CENTRO EDUCATIVO INDIGENA

GUNCHUKWA

Código Dane 220001006681 Nit: 901.234.274-4
Educación Indígena Básica Primaria de 1° a 5°
Resguardo Aruhaco - Municipio de Pueblo Bello – Cesar
Decreto 804 de 1995

CENTRO EDUCATIVO
INDÍGENA GUNCHUKWA

ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA EL "MANTENIMINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE CASA DE ZINC, POR CONCEPTO DEL PROYECTO PBIN 202500000036540- RESOLUCION 020454 del 13 de noviembre 2025.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicio en mano de obra para el mantenimiento de mejoramiento de infraestructura para el proyecto de inversión PBIN 202500000036540 mantenimiento correctivo preventivo para la sede casa de zinc del centro educativo indígena Gunchukwa	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23 de febrero 2026	
Dependencia solicitante:	PAGADURÍA	
Tipo de Contrato:	SERVICIO -MANO DE OBRA	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO DECRETO 1082 DE 2015. (ART. 2.2.1.1.1.6.1)

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De acuerdo a la resolución No. 020454 de fecha 13 de noviembre 2025 de la secretaria de Educación Departamental, le fueron asignado y transferido un recurso al fonde de servicio educativo al centro educativo Indígena Gunchukwa SEDE CASA DE ZINC por concepto de proyecto de inversión PBIN 202500000036540 como "apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de casa de zinc (en el salón, cocina, comedor, sanitario).

La sede casa de zinc perteneciente al centro Educativo Indígena Gunchukwa presenta escas iluminación sin seguridad, con paredes con necesidad de mantenimiento, las puertas y ventanas necesidad de mantenimiento, la cocina con problemas de seguridad y falta de condiciones para la preparación de alimentos y suministro a los estudiantes, el servicio sanitario no está habilitado debido a fallas estructurales, por lo que los estudiantes no cuentan con este servicio para superar estos inconvenientes se proyecta. En el aula es necesario mayor iluminación por lo que se plantea apertura de ventanas, es necesario dar seguridad se proyecta una ventana para espacio existente, para preservar la puerta pintura y esmalte en las paredes retoque y pintura.

En la cocina el piso esta de tierra es necesario el piso en concreto para evitar encharcamiento, para levantar paredes para brindar seguridad, son necesario los mesones, lava platos, adecuación de la hornilla.

En los baños es necesario el mantenimiento y la restauración del servicio sanitario, se proyecta bacinetes 2, lavamanos 1, pintura de las puertas para preservar del medio ambiente, cambio de las llaves de la alberca, enchape con cerámica en los cubículos sanitarios, instalación

Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, siguiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política".

Por otra parte, el artículo 67 de la constitución nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA entidad de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación, está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales el Centro Educativo. Para su adecuado manejo y efectiva administración, El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de todas las instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. Así mismo, la inversión de estos recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008, decreto

4807 de 2011, ley 1150 del 2007, teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMMLV.

En este contexto, es importante resaltar que, la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, focalizó el apoyo financiero a través de convocatorias, para el mejoramiento de las sedes educativas en los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar, con el objetivo de mejorar la infraestructura educativa en deterioro y fortalecer las condiciones físicas de las instituciones, avalado mediante el proyecto de inversión con código PBIN 202500000036540- RESOLUCION 020454 del 13 de noviembre 2025, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas, financieras, y ambientales

5. DENOMINACION DEL OBJETO. Prestación de servicio en mano de obra para el mantenimiento de mejoramiento de infraestructura para el proyecto de inversión PBIN 202500000036540 mantenimiento correctivo preventivo para la sede casa de zinc del centro educativo indígena Gunchukwa.

La contratación es necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones físicas, brindar condiciones adecuadas de seguridad, higiene y confort a los funcionarios, estudiantes y usuarios, así como dar cumplimiento a los lineamientos de mantenimiento establecidos por la entidad.

6. JUSTIFICACION

Llevar a cabo el servicio de mano de obra para el proyecto de inversión PBIN 202500000036540 como "apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de casa de zinc (en el salón, cocina, comedor, sanitario).

Mediante la RESOLUCION 020454 del 13 de noviembre 2025, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, asignó, autorizó y transfirió los recursos al centro educativo indígena Gunchukwa, destinados adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de casa de zinc (en el salón, cocina, comedor, sanitario). El acto administrativo contiene la información detallada de la aprobación del proyecto, el monto asignado y las condiciones para su respectiva ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión avalado y aprobado por el Gobierno Escolar. Así mismo, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con la circular No. 0331 de noviembre de 2025, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, ejercerá el control interno, brindará, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos en la administración de estos recursos.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato: Prestación de servicio en mano de obra para el mantenimiento de mejoramiento de infraestructura para el proyecto de inversión PBIN 202500000036540 mantenimiento correctivo preventivo para la sede casa de zinc del centro educativo indígena Gunchukwa: (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de casa de zinc (en el salón, cocina, comedor, sanitario).

En la cocina el piso esta de tierra es necesario el piso en concreto para evitar encharcamiento, para levantar paredes para brindar seguridad, son necesario los mesones, lava platos, adecuación de la hornilla.

En los baños es necesario el mantenimiento y la restauración del servicio sanitario, se proyecta bacinetes 2, lavamanos 1, pintura de las puertas para preservar del medio ambiente, cambio de las llaves de la alberca, enchape con cerámica en los cubículos sanitarios, instalación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MANO DE OBRA			
1	**AULA DE CLASE**		
1,1	M.O PAÑETES EN MURO EXISTENTE	M2	82
1,2	M.O PISO EN CONCRETO	M2	22
1,3	M.O DEMOLICION DE MURO	M2	2
1,4	M.O INSTALACION DE VENTANAS	UNIDAD	1
1,5	M.O PINTURAS Y PUERTAS	UNIDAD	3
1,6	M.O PINTURA EN MUROS INTERNOS Y EXTERNOS	M2	130
2	**COCINA COMEDOR**		
2,1	M.O PISO EN CONCRETO DE COCINA	M2	32,5
2,2	M.O VIGA EN CONCRETO	ML	23
2,3	M.O MURO EN LADRILLO	M2	28
2,4	M.O EN PAÑETE	M2	56
2,5	M.O FILETES	ML	23
2,6	M.O MESON EN CONCRETO	M2	3
2,7	M.O INSTALACION DE LAVAPLATOS	UNIDAD	1
2,8	M.O PUNTO HIDROSANITARIO PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	2
2,9	M.O ESTUFA ECOLOGICA	UNIDAD	1
3	**BATERIA SANITARIA**		
3,1	M.O INSTALACION DE HINODOROS	UNIDAD	2
3,2	M.O INSTALACION DE LAVAMANOS	UNIDAD	1
3,3	M.O INSTALACION DE CUBIERTA EN ZINC	M2	6
3,4	M.O PINTURA PARA PUERTAS METALICAS BAÑOS	UNIDAD	2

3	BATERIA SANITARIA		
3,1	M.O INSTALACION DE HINODOROS	UNIDAD	2
3,2	M.O INSTALACION DE LAVAMANOS	UNIDAD	1
3,3	M.O INSTALACION DE CUBIERTA EN ZINC	M2	6
3,4	M.O PINTURA PARA PUERTAS METALICAS BAÑOS	UNIDAD	2
3,5	M.O PINTURA PARA MUROS	M2	34
3,6	M.O INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2	ML	35
3,7	M.O INSTALACION DE LLAVE TERMINAL	UNIDAD	1
3,8	M.O INSTALACION DE CERAMICA	M2	25
3,9	M.O INSTALACIONDE REJILLAS	UNIDAD	1

Valor presupuestado para este servicio: ($15.578.000).

8. El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Suscribir oportunamente el acta de Inicio del contrato conjuntamente con la directora (supervisora).
- ✓ Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- ✓ Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o director.
- ✓ Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la C.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- ✓ Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- ✓ Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- ✓ Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes,

- ✓ Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRANTE

El centro educativo se obliga a:

- ✓ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- ✓ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Realizar la supervisión del contrato. (ORDENADOR DEL GASTO).
- ✓ Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar el acta de liquidación del contrato.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales, de PAC y proyecto de infraestructura previstas para el efecto mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de casa de zinc (en el salón, cocina, comedor, sanitario).
- ✓ Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

10. ASPECTOS JURIDICOS El contrato a suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en especial por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación el Manual de Contratación Interno de la Institución. El presente proceso es de minima cuantia debido a que el monto no supera los 20 Smlv, de conformidad con el articulo 46 del Decreto 066 de 2008. Régimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2.

11. ANALISIS DEL SECTOR: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

NSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO SAN JOSE DE ORIENTE	009-2026	Mantenimiento y reparación de áreas exteriores	Presentación de oferta	18/02/2026 3:21 PM (UTC-5 hora)	-	2.000.000 COP	Publicado
ALCALDIA MUNICIPIO DE BOSCONIA	PCMC-008-2026	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Presentación de oferta	17/02/2026 5:09 PM (UTC-5 hora)	19/02/2026 5:00 PM (UTC-5 hora)	25.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
NSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO MARTINEZ	2026-2	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Fase de ofertas	16/02/2026 11:15 PM (UTC-5 hora)	-	19.877.500 COP	Publicado
CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO	2026-02	SERVICIO DE MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE RESTAURANTE ESCOLAR COCINA Y AULAS DE CLASES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO EN CUMPLIMIENTO A LOS	Presentación de oferta	16/02/2026 7:59 PM (UTC-5 hora)	-	19.998.842 COP	Publicado

12.ANÁLISIS DE RIESGOS:

- Retrasos en la entrega: Se mitigará mediante seguimiento y actas de acuerdo al caso, si se requiere
- Variaciones de precios: Se solicitarán mínimo dos cotizaciones para garantizar precios competitivos.
- Servicios no conformes: Se exigirá calidad en la mano de obra y mediante recibo a satisfacción firmada por el ordenador del gasto y supervisor antes de su cancelación.

Así mimo, la ejecución presupuestal del proyecto de inversión, traerá impactos positivos para la Centro Educativo Indígena, entre ellos:

- Reducción de riesgos físicos para estudiantes, docentes y personal administrativo, ya contarían con un techo mas seguro
- Fortalecimiento del bienestar y la convivencia escolar, al disponer de de una cocina en buen estado para e bienestar de los niños.
- Mejora en las condiciones para el aprendizaje, al garantizar ambientes escolares adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.
- Contribución a la permanencia escolar, al ofrecer instalaciones dignas que incentiven la asistencia y reduzcan la deserción.
- Impacto positivo en la comunidad, al mejorar una infraestructura educativa que presta un servicio esencial a la población.

Cumplimiento de estándares mínimos de infraestructura educativa, establecidos por las entidades competentes

13. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:**
Se considera viable y necesario adelantar los servicios apenas tengamos los materiales para para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de casa de zinc (en el salón, cocina, comedor, sanitario), en virtud de la necesidad urgente de intervención de la infraestructura física de la Institución. Se recomienda continuar con el proceso de contratación según lo establecido en la normativa vigente.

14. **FUENTE DE FINANCIACIÓN**: Los recursos provienen del presupuesto de inversión de la institución, específicamente del rubro asignado a mantenimiento de infraestructura.

15. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**. La modalidad de selección del contratista es régimen especial hasta 20 salarios mínimos mensuales vigentes. Contratación por el manual de contratación del consejo Directivo, Se fundamenta. en la Ley 715 de 2001 artículo 13, en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y en el manual de contratación del Gobierno Escolar.

16. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**: El factor de selección que se le aplicara es el de menor precio y que cumpla con los documentos requeridos en su mayoría, de esta manera se realizara revisión a las ofertas para establecer cuál es la que cumple con los requerimientos, se establera el orden de elegibilidad y luego se procederá a verificar la oferta ganadora se revisara el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

En caso de empate la rectoría adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden y hora de entrega de las mismas.

De igual manera el requisito enunciado se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad. Para la actividad contractual que se desarrolle a través de los recursos del respectivo fondo de los servicios educativos.

17. TIPO DE CONTRATO. PRESTACION DE SERVICIOS-MANO DE OBRA

18.APROPIACION PRESUPUESTAL. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

18.APROPIACION PRESUPUESTAL. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

APROPIACION PRESUPUESTAL	DETALLE FUENTE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.09 - Item 20 Adquisición de servicios -inversión Mantenimiento de infraestructura –	SUPERAVIT Otras transferencias de capital	57	15.578.000

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. La modalidad de selección del contratista es régimen especial hasta 20 salarios mínimos mensuales vigentes. Contratación por el manual de contratación del consejo Directivo, Se fundamenta, en la Ley 715 de 2001 articulo 13, en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y en el manual de contratación del Consejo Directivo.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN: El factor de selección que se aplicará es el de menor precio, de esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cual es la de menor precio, se establecerá el orden de elegibilidad y luego se procederá a verificar la oferta ganadora, se revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

En caso de empate, la rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden y hora de entrega de las mismas.

Cuando el centro considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones se podrá dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente justifique de manera objetiva su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones en caso de que se adjudique el contrato. b. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente NO justifique de manera objetiva el menor precio.

Cuando la oferta se rechace, la rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad para la actividad

contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

21.VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo al estudio técnico, económico y financiero realizado por el Centro Educativo la calidad de los trabajos, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($15.578.000) MCTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
De acuerdo al estudio realizado, pueden participar en el proceso de selección régimen especial cuantía inferior a los 20 SMLMV; todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios y uniones Temporales, interesados pueden presentar propuestas económicas.

22.FORMA DE PAGO. El C.E.I. Gunchukwa pagará al CONTRATISTA el 100% Contra entrega del suministro y/o servicio prestado, después del recibido a entera satisfacción y una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura, cual debe cumplir con la normatividad vigente establecidas por la DIAN, previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, de las actividades realizadas, incluido el soporte de paz y salvo en los aportes a la seguridad social.

23.PLAZO DELCONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será SESENTA (60) días, contados a partir del perfeccionamiento., se tendrá en cuenta actas de tiempo siempre y cuando se requieran ya sea que terminen antes o después.

24.REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA. El Contratista actúa en su propio nombre y representación y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

25.REQUISITOS MÍNIMOS- REQUISITOS **HABILITANTES:**

1. Presentación de la propuesta.

3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas.

5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública

6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

8. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía

9. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido

10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

11. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

12. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).

13. Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

14. Formato único de Hoja de vida de la Función publica

15. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados)

16. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

26.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se realiza el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. A). El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad como consecuencia de su omisión. B). El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

27. GARANTIAS. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA, del Municipio de Pueblo Bello, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

28.DISPONIBILIDAD DE PERSONAL. Revisada la planta de personal. Se encontró que no hay personal de planta para realizar dicha actividad, por tal motivo se recomienda hacer un contrato de prestación de servicios.

29.FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION. El rector de la Institución Laureano Martínez es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades, quien tendrá la responsabilidad de realizar informe a la secretaria de educación de sus avances y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución

puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia la realización de dichas actividades.

30.SUPERVISION Y CONTROL. La vigilancia y el control de cumplimiento de las obligaciones estarán a cargo del contratista, será ejercida por el Rector de la institución educativa quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos e informes que presente. El contratista así mismo proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, sin embargo, es menester aclarar que la secretaria de Educación Departamental del cesar será la interventora del contrato en cualquier momento podrá solicitar información al respecto y efectuar visitas periódicas a fin de logra el acompañamiento técnico, seguimiento y control de los materiales y/o obras contratadas.

Dado en Pueblo Bello, a los veintitrés (23) días del mes de febrero 2026

XIOMARA JULIETH IZQUIERDO VILLAZON
Directora rural